

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, DENOMINADO “PAVIMENTO DE VEREDAS LAS VIOLETAS Y CASTEL GANDOLFO TRAMO DESDE MUÑOZ GAMERO HASTA DORSAL EX PEDRO DONOSO”, DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA.

DECRETO EXENTO / 2017
RECOLETA,

2862
16 OCT. 2017

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 5400, de 28-09-2017, mediante la cual el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, aprobó la modificación del Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de la Obra de Confianza denominada “Pavimento de Veredas Las Violetas y Castel Gandolfo tramo desde Muñoz Gamero hasta Dorsal ex Pedro Donoso”.

2.- El Decreto Exento N° 3825, de 30-12-2015, que aprobó la Resolución Exenta N° 6100, de 27-10-2015, mediante el cual el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, aprobó el Convenio original para la ejecución de la Obra de Confianza denominada “Pavimento de Veredas Las Violetas y Castel Gandolfo tramo desde Muñoz Gamero hasta Dorsal ex Pedro Donoso”.

3.- Que el objeto de la modificación de la Resolución Exenta 5400, de 28-09-2017 es extender el plazo para la ejecución de la Obra de Confianza denominada “Pavimento de Veredas Las Violetas y Castel Gandolfo tramo desde Muñoz Gamero hasta Dorsal ex Pedro Donoso” hasta el día 27-04-2018.

4.- El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Denominado “Pavimento de Veredas Las Violetas y Castel Gandolfo tramo desde Muñoz Gamero hasta Dorsal ex Pedro Donoso”, del Barrio República de Venezuela.

1291089



4.- **IMPÚTESE** los ingresos y gastos que se efectúen para la ejecución del Convenio antes citado a las siguientes Cuentas Complementarias Municipales: Cuenta de Ingreso 214.05.01.198; Cuenta de Gastos 114.05.01.198; del Centro de Costos 02-70.05.39; Cuenta de Banco 10560777; DMN 1110301119, de la Cuenta Complementaria Municipal creada al afecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



LMU / RCP



DIRECCION DE CONTROL